

**FRANCISCANISMO Y BANDOS FAMILIARES.  
LA ORDEN FRANCISCANA Y SU LABOR PACIFICADORA:  
LOS BANDOS DE CIEZA (1685-1705)\***

**FRANCISCANISM AND FAMILIES FACTIONS. THE FRANCISCAN ORDER AND  
ITS PEACEKEEPING ROLE: THE FACTIONS OF CIEZA (1685-1705)**

ALFREDO MARÍN CANO  
Universidad de Murcia. Murcia, España  
Email: wisigotia@yahoo.es

**RESUMEN**

Este artículo se enmarca en el estudio de la Historia de la Familia a través del análisis de una élite local del sur de Castilla, concretamente en la localidad murciana de Cieza durante el s. XVII, intentando dar respuesta a su configuración y a su tipología en relación a la definición de su patrimonio material, inmaterial y relacional dentro de un contexto marcado por el fenómeno de luchas de bandos, atendiéndose a la resolución de sus objetivos, su articulación y, en definitiva, a las características de los que se han definido como bandos de linajes clientelares. Finalmente, en la búsqueda de la paz se considera el papel interpretado por la propia comunidad ciezana, los prohombres de la época cercanos al marco local y comarcal, así como la necesidad de conocer cuándo y en qué grado actuó el aparato institucional monárquico y los miembros del clero, especialmente la orden franciscana.

**PALABRAS CLAVE:** Familia, Bandos, Franciscanos, Violencia, Convento, Paz.

**ABSTRACT**

This article place in the study of the History of the Family trough the analysis of a local elite in the south of Castile, specifically in the murciana town of Cieza during the 17st century. The research explain the configuration and the pattern of these families trough of the material inheritance, immaterial and relational in the context of the disputes of factions, whose goals, articulations and characteristics define the factions of clienteles lineages. Finally in the search of the peace will intervene the own ciezana community, several renowned-man, the Spanish authorities and the parish clergy, particularly the Franciscan order.

**KEYWORDS:** Family, Factions, Franciscans, Violence, Convent, Peace.

---

\* Recibido: 24 de julio de 2016; Aceptado: 27 de septiembre de 2016.

## **I. INTRODUCCIÓN.**

El estudio del protagonismo interpretado por la orden franciscana en una localidad inserta en un conflicto de bandos a lo largo de los siglos XVI-XVII centra el desarrollo de esta investigación en torno a la villa de Cieza, situada al sur de la península Ibérica, concretamente en el antiguo reino castellano de Murcia (España). Así pues, partiendo de la renovación historiográfica del estudio social de la familia, este análisis histórico tiene por objeto tres elementos básicos: familias, franciscanismo y bandos. Dicho de otro modo, se tiene por finalidad analizar las estrategias y relaciones familiares de la sociedad castellana del Seiscientos en un contexto alejado de las ciudades y de la Corte; asimismo, caracterizar al bando del s. XVII y su violencia desde la perspectiva socio-política; para finalmente, abordar su resolución a través de diferentes factores, entre los que destacaría la labor emprendida por los franciscanos.

Se trata, pues, de un acercamiento a la familia durante el Antiguo Régimen, atendiendo a un análisis de tipo relacional (Chacón, 2011: 325-392), cuyo punto de partida es la complejidad de lo social (Imízcoz, 1995: 341-353), por lo que tendrá como objetivo comprender desde la perspectiva de la historia social los procesos político-sociales a través del análisis de las redes sociales (Casey, 2008). Desde esta perspectiva (Wolf, 1966: 1-20; Stone, 1979: 3-24), tradicionalmente las élites locales se han equiparado con un pequeño sector social privilegiado a modo de grupo de interés (Maravall, 1984: 150-153), pero en estas élites el poder no se encuentra únicamente en las instituciones sino también fuera de ellas (Aylmer, 1997: 83-105), por lo que para estudiar la jerarquización y la organización social se hace necesario adecuar el análisis en aquel grupo de familias que por su participación en distintas instituciones, organismos y agrupaciones, acumulan medios de dominación y señas de distinción (Reinhard, 1997: 15-35). De esta forma, este texto ha denominado élites locales al reducido segmento social que por su elevado potencial económico, su capacidad de influencia institucional y social, coronaban la cúspide de la sociedad en el microespacio local (Atienza, 1986: 465-495). En definitiva, se trata de un concepto restrictivo reducido a un conjunto de familias o grupo social privilegiado, conscientes de su posicionamiento social, manifestado en un comportamiento similar y diferenciado del resto de la población por medio del cual justifican y manifiestan su destacada posición social, generalmente asentada en la triple articulación de influencia social, riqueza económica y prestigio (Molina, 2007).

Inmerso en el marco de la historia local, los acercamientos historiográficos al fenómeno banderizo durante el s. XVII se caracterizan por su parquedad en su referencia geográfica a Murcia (Contreras, 1991; Lemeunier, 2004: 189-200),

Andalucía (Balancy, 1999; Girón, 2012: 281-298) o Castilla La Mancha (Rodríguez, 2000: 135-144). En general, los todavía exiguos estudios de los bandos en la modernidad quedan limitados al s. XVI, con indirectas y ligeras aportaciones al Seiscientos, por lo que este estudio pretende aportar una nueva interpretación en ausencia de monografías específicas.

En este sentido, frente a la triple modalidad banderiza dividida en los tradicionales bandos tardo-medievales vascos (Díaz, 1995: 27-58), los bandos-linaje de los siglos XV-XVI y los bandos parcialidad de los siglos XVI-XVII (López, 1983), se ha apostado por la definición de *bando de linaje clientelar*: se trataría de agrupaciones de familias unidas por la sangre, además de una serie de parentescos ficticios o una coincidencia de intereses, conformando un núcleo central de familias dirigentes y otras dependientes, caracterizadas tanto por sus dependencias horizontales como verticales, de ahí que estas parcialidades se basen en linajes familiares que aspiran a consolidar o construir su preeminencia sobre la nueva realidad barroca, que entre otros resortes se definirá en el honor y en una limpieza de sangre certificada con la hidalguía ejecutoriada. En estas facciones sobresaldría la cabeza del patriarca, pariente mayor o cabecilla, identificado a partir de sus respectivos linajes y de una fuerte conciencia genealógica basada en ancestros compartidos; así como un conjunto de parentelas familiares y una serie de familias dependientes por diversas relaciones socio-económicas, donde los elementos vasalláticos darán paso a responsabilidades clientelares basadas en la confianza y la dependencia personal, ya como criados bien como vecinos de calle o barrio; paralelamente, también las actividades políticas sellarían alianzas por medio de las sucesivas renunciaciones de oficios concejiles; y finalmente, las actividades de naturaleza económica signarán este contrato social por medio de la compra-venta de bienes, arrendamientos y censos enfitéuticos, oficios y empleos como el de mayoral, pastor, acequero, etc. Por último, su larga duración se caracterizará por enfrentamientos de marcado carácter violento, en los que en ocasiones participarán verdaderos ejércitos particulares integrados por estas fogosas élites, sus parentelas, deudos y domésticos y la intervención de bandidos foráneos.

## II. EL CONFLICTO.

Por etapas, una primera fase quedará marcada por la temprana lucha por la escribanía local (1535-1555); seguida por la ruptura definitiva del monopolio de los cargos concejiles ligados a las élites tradicionales ciezanos (1575-1609), hasta el momento asentadas en el reconocimiento social y desde entonces progresivamente desplazadas por la llegada de hidalgos foráneos; un tercer período

marcado por alcanzar la meta de la patrimonialización de los oficios municipales y la hidalguización de los linajes a través de la sanción de su limpieza de sangre en la Chancillería de Granada (1609-1645), dando paso a una fase de relativa calma impuesta por la epidemia de peste (1646-1662) hasta alcanzar el paroxismo de la violencia (1662-1665)..., antesala, a su vez, del comienzo del proceso de pacificación de los bandos (1665-1705) por medio del papel interpretado por la propia comunidad ciezana, los prohombres de la época, como el marqués de los Vélez y los obispos de Cartagena; la actuación de los miembros del clero, en especial los franciscanos; del aparato institucional monárquico por medio de la instauración de una alcaldía mayor y una gobernación; y, finalmente, la intervención regia a través del perdón de Carlos II (Rosa, 2004: 197-346).

De esta forma, de los dos bandos enemistados durante el periodo estudiado, el formado por los Ruiz-Talón se mostrará como un sólido y homogéneo bloque al gozar de mayor uniformidad y cohesión. Además, se arrojarán la condición de pertenecer a los linajes tradicionales ciezanos frente a otros arribados de otras villas cercanas, siendo identificados con la única y más antigua nobleza local al proceder directamente de la descendencia del caballero de la Orden de Santiago y comendador de la villa Gonzalo Talón Zapata (1450-1478), cuya descendencia forjará los poderosos linajes de los Ruiz Soler, Ruiz Melgarejo y los Talón, caracterizados por una estructura de linajes al potenciar una sólida línea familiar a través de la vinculación y de un alto grado de endogamia sucesiva y recurrente por medio de una acentuación restrictiva de los matrimonios dentro de la parentela de sangre; pero a la vez, se combinaría con una exogamia selectiva orientada a ennoblecer los linajes propios por medio de otros foráneos que dieran prestigio y potencialidad a la tradicional élite local a través de los hijosdalgos Blaya, Fernández Pérez Piñero o Yarza.

Frente a ellos los Buitrago-Marín, es decir, aquellas familias originarias de villas próximas (Mula, Hellín, Yeste, Caravaca, etc.) inmersas en un proceso promocional que intentaban la estrategia opuesta, es decir, junto al reparto igualitario practicaron una exogamia para abrirse a múltiples familias de Cieza, como los Falcón Agraz, Marín y Mena, Ródenas o Puche, con el fin primordial de alcanzar la preeminencia local, identificándose esta estrategia de la dispersión con los Buitrago y Angosto, Marín Blázquez y los Padilla.

Perteneciente la villa a la Orden Militar de Santiago (Rodríguez, 1986:72-89), sus 2.000/2.500 vecinos durante el s. XVII eran gobernados por un Concejo que elegía anualmente el 24 de junio, festividad de San Juan, a los principales cargos concejiles (dos alcaldes ordinarios y otros dos de la Santa Hermandad por sendos estados, alguacil mayor, acequero, mayordomo del pósito, etc.), cuyos regidores seguían manipulando el poder a través de parentelas y deudos depen-

dientes de las tradicionales familias medievales, cuyo modelo transitó del sistema insaculista (XVI-1607), pasando por otro ambiguo entre insaculación y cooptación (1607-32) hasta la implantación definitiva de éste último en 1634.

De esta forma, impedida momentáneamente la llegada de hijosdalgos<sup>1</sup>, a mediados del s. XVI las luchas políticas concejiles se centraron en el control de las escribanías<sup>2</sup>. Sin embargo, ya en 1575 hacían acto de presencia los primeros ejecutoriados personificados en los Fernández Pérez Piñero, lo que supuso la imposición progresiva de un morfotipo social: el hidalgo-cristiano viejo (Thompson, 1985: 379-406). Sin más distinción que el reconocimiento de la comunidad, una especie de indefinición de estados, a finales del s. XVI se vivía en el reino de Murcia una situación prenobiliar, de tal forma que el menguado número de hidalgos en el sur de Castilla hacía muy atractivo su desplazamiento, a lo que se añadía la posibilidad de exigir según las leyes capitulares la mitad de oficios concejiles (Domínguez, 1985: 265-276), abriéndose así las puertas no sólo al disfrute automático del poder sino especialmente su control (Delille, 2011: 80-82).

Esta situación va a provocar los primeros y graves enfrentamientos banderizos, aunque en realidad va a existir una doble lectura legal: en verdad las leyes capitulares impedían la reelección concejil, mientras que la ausencia de hijosdalgos la permitía. De este modo, D. Lope Fdez. Pérez Piñero obtendría una real provisión para que a falta de hidalgos se pudiera reelegir a la misma persona pasados no tres sino transcurrido un año<sup>3</sup>.

Reiteradamente, las insaculaciones entre 1575 y 1615 quedaron en manos de los Ruiz-Talón y los hijodalgos titulados de los Pérez Piñero, a los que ahora se incorporará el ceheginero D. Hernando de Blaya<sup>4</sup>, enfrentándose al poder tradicional representado por los Marín-Falcón, faltos todavía de un aliado verdaderamente ejecutoriado...<sup>5</sup>, hasta que en 1613 se celebra la boda entre el hijodalgo muleño Ldo. D. Francisco Buitrago y Angosto y una parienta lejana, la ciezana D.<sup>a</sup> María Angosto, convirtiéndose así en pieza clave de las relaciones sociopolíticas y económicas de la villa. Además, la celebración coincidirá con los enlaces respectivos de los ejecutoriados y hellineros Ldos. D. Matías y D. Antonio Marín Blázquez con las también hermanas de Padilla González, rediseñándose el nuevo bando de los Buitrago-Marín bajo la hegemonía de sendos poderosos linajes.

- 
- 1 Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante, ARChG). Pleitos, 1590-09. Archivo.
  - 2 Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares (en adelante AHN. OO.MM). Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 51824. Archivo.
  - 3 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 5911. Archivo.
  - 4 ARChG. Pleitos. Leg. 2598-010. Archivo. Archivo Histórico Municipal de Cieza (en adelante AMC). Sesión de 9-VIII-1609. Archivo.
  - 5 AMC. Sesión de 23-VI-1591. Archivo.

Desde entonces comenzará una auténtica carrera por lograr la ansiada perpetuación de los oficios concejiles y la consiguiente exención fiscal, lo que no siempre coincidirá con las anheladas ejecutorías de la Chancillería de Granada<sup>6</sup>. Así pues, en la evolución de la venta de oficios ciezanos se pueden distinguir varias fases de incremento paulatino de las regidurías (Tomás, 1970: 123-159), partiendo de los cuatro oficios de principios del s. XVI hasta los veinte ejercidos en el periodo 1655-1666, reduciéndose drásticamente hasta los ocho de comienzos del s. XVIII (Castellano, 2000: 31-47). Agrupando los diferentes títulos y oficios en relación a los miembros de cada bando, el de los Ruiz-Talón acopiará un total de once cargos municipales: ocho regidurías, fiel ejecutor, síndico y alférez mayor, además del oficio de capitán y la mayoría de las familiaturas inquisitoriales; mientras que el bando de los Buitrago-Marín destacará por su capacidad de atesorar hasta catorce oficios, además de tres de carácter económico: destilador de aguardiente, almotacenia y la administración de la encomienda. Y sobre todo, serán los Marín Blázquez quienes se harán dueños de un total de nueve oficios: cuatro regidurías, fiel ejecutor, alguacil mayor, depositario general, fiscal perpetuo y alcaide del castillo, lo que a largo plazo los convertirá en el linaje más poderoso de la villa ciezana.

Con semejante poder, el sistema de la insaculación tenía los días contados, es decir, si el sistema electivo de suertes en el acceso al Concejo era propio de un grupo que aceptaba o impedía nuevas incorporaciones, fueron los Ruiz-Talón quienes apostaron por tal modelo como garantía de su secular posicionamiento en el monopolio del poder. Sin embargo, sería la cooptación la que finalmente se impondría a partir de 1634 como reflejo del poder logrado por las familias de los Buitrago-Marín<sup>7</sup>. En consecuencia, mientras que la insaculación se había implantado por los Reyes Católicos en la mayoría de los territorios castellanos como mecanismo de pacificación banderiza, la paradoja ciezana residirá en el retroceso al sistema de mayoría de votos, favorable a quienes deseaban hacerse con el poder, pero generador a su vez de reiterados enfrentamientos por la misma finalidad.

Hidalguización, monopolio de los oficios concejiles y cooptación caracterizarán esta fase de *arcabuzazos de muerte* (1633-1645): para acabar con sus cabecillas, por segunda vez era herido el escribano Laurencio de Padilla<sup>8</sup>, a la vez

---

6 ARChG. Hidalguía. Leg. 4566-006, 4566-030, 4597-30, 0232-013 y 05245-119. Archivo.

7 AMC. Sesión de 24-IV-1632. Archivo Histórico Provincial de Murcia (en adelante AHPM). Protocolo (en adelante Prot.) N° 9399, ante Luis Álvarez de Aledo (17-I-1632). Sin foliar. Ante el mismo notario: Prot. N° 9415, (17-VI-1637). Fols. 78r-81v y 83v-84v. Archivo.

8 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 25890. Archivo. La primera ocasión se produjo en 1618 con el asalto de la casa familiar: AHPM. Prot. N° 9498, ante Laurencio de Padilla (9-I-1618). Fols. 5r-7v. Archivo.

que se intentó el asesinato del Ldo. D. Francisco Buitrago Angosto<sup>9</sup>. En respuesta y seguros de su poder, comenzó una verdadera caza de brujas al encarcelar al regidor D. Rodrigo López Marín por desfalco en el sistema de millones, a Diego Ruiz Melgarejo por amancebamiento y a Damián García Talón, Fernán Pérez Talón, Francisco García y Francisco Marín Castaño por malversación de los bienes de los moriscos expelidos de la villa de Abarán...<sup>10</sup> Incluso el odio llegó al lecho conyugal: casados en 1635, D. Ginés Buitrago y Angosto asesinó en 1640 a su esposa D.<sup>a</sup> Ginesa Martínez de diez puñaladas mientras dormía<sup>11</sup>. De hecho, como representantes familiares de sendos bandos, el honor de D. Ginés se vería difamado (Pitt-Rivers, 1968: 19-78), pues le habían “fecho mayor injuria y agravio que si lo ubieran muerto por ser de mayor importancia el buen nombre que la vida”<sup>12</sup>.

La lentitud de la causa judicial tendrá nefastas consecuencias. En marzo de 1641 D. Bartolomé Marín Morote Talón, hermano de D.<sup>a</sup> Ginesa Martínez, entraba escopeta en mano en la casa del Ldo. D. Francisco Buitrago para matarlo: días después, era asesinado junto a su cuñado Luis Talón. “Burla burlando van los tres delante”: al fúnebre soneto se sumaba el capitán y escribano Laurencio de Padilla en junio de 1642; y finalmente, en 1645 era liquidado el Ldo. Buitrago<sup>13</sup>.

La capacidad violenta de los Ruiz-Talón en su objetivo de acabar con los cabecillas de los Buitrago-Marín se explica con la aparición de cuadrillas de bandoleros procedentes del limítrofe reino de Valencia y de antiguos moriscos banderizados que pululaban por el Valle de Ricote tras eludir el proceso de expulsión (1614-24), a los que se sumarán algunos miembros de los bandos en su afán por eludir la Justicia, muchos de ellos pertenecientes a la segunda generación, caracterizada por su elevado grado de violencia. Por tanto, bando y bandidismo son dos fenómenos complementarios pero diferenciados, pero que en el caso ciezano vendrían caracterizados por la conjunción de estos tres elementos, pues a partir de la década de 1640 parecen fundirse en la misma cuadrilla.

Exhausta la villa a consecuencia de la sangre vertida por ambos bandos y aterrorizados ante la pavorosa personificación de la muerte, la llegada de la peste impondrá durante las siguientes dos décadas un período de pacificación protagonizado por la propia iniciativa de las familias banderizadas: sirva como ejemplo la obtención del indulto real en 1647 a los Buitrago por las muertes de Luis Talón

---

9 AHPM. Prot. N° 9415, ante Luis Álvarez de Aledo (24-XII-1637). Fols. 222r-v. Archivo.

10 AHPM. Prot. N° 9415, ante Luis Álvarez de Aledo (28-VI-1637). Fols. 89r-v. Ante el mismo notario: Prot. N° 9415, (8-IV-1637). Fols. 13r-14v. Archivo.

11 AHPM. Prot. N° 9418, ante Luis Álvarez de Aledo (13-V-1640). Fols. 37r-38r. Archivo.

12 AHPM. Prot. N° 9418, ante Luis Álvarez de Aledo (30-VII-1640). Fol. 31r-v. Archivo.

13 AHPM. Prot. N° 9417, ante Luis Álvarez de Aledo (8-VI-1645). Sin foliar. Archivo.

y de los hermanos D. Bartolomé Marín Talón y D.<sup>a</sup> Ginesa Martínez, esposa de D. Ginés Buitrago<sup>14</sup>, así como el perdón en 1655 del presbítero Ldo. D. Sebastián Marín Talón, tío de los asesinados<sup>15</sup>.

Sin embargo, en este dramático y pestilente contexto, nueva y pacíficamente reorientado, se producirá otro acontecimiento que alterará drásticamente la vida ciezana<sup>16</sup>. En 1658 D. Baltasar de Padilla Valcárcel, hijo del asesinado escribano Laurencio, se *llevará* a D.<sup>a</sup> Ana Falcón, hija de D. Pedro Falcón Agraz (Frigolé, 1999), lo que provocará el enfrentamiento en el seno del propio bando de los Buitrago-Marín entre ambas familias y la consecuente *segmentazione* hasta la firma de la paz en 1660 entre los Padillas y los Falcones: con ella éstos se decantarán definitivamente por el bando de los Ruiz-Talón y, sobre todo, supondrán la base normativa para las paces de la entonces también banderizada villa de Yecla y de todas aquellas que se rubricarán en Cieza con el fin de apaciguar las banderías<sup>17</sup>.

Pero una vez más, el fin de la epidemia de peste traería consigo una nueva competencia en el control de los cargos concejiles y, por tanto, el reinicio de las disputas entre los dos tradicionales bandos. Así pues, nada parecía tener límites: al arcabuzazo a un clérigo que portaba la Sagrada Forma en la procesión del Corpus de 1661<sup>18</sup>, se sumará la irrupción violenta en el templo por más de 300 jinetes en plena celebración del Miércoles de Ceniza de 1662, quedando herido D. Francisco García Talón, cuya muerte definitiva le llegará durante la ronda nocturna de 1664. Irreconciliables las posturas, entre los días 12 y 15 de agosto de 1665 se producían tres muertes violentas, entre ellas la de un religioso franciscano y la de D. Gonzalo Ordóñez Padilla: comenzaba así una verdadera batalla campal, una *semana de sangre* en la que las balas de los arcabuces dominarán la villa. En total, entre el 16 y el 24 de agosto alcanzaron “a juntarse mas de trecientas personas con armas de fuego, gente vandida que llegaron asitiar aquella villa (...) entrando en las casas, matandose algunas de una y otra parcialidad arcabuceandose ocho días continuos”<sup>19</sup>, hasta que alarmados, el obispo de Cartagena D. Mateo Segade

---

14 AHPM. Prot. N° 9420, ante Luis Álvarez de Aledo (19-IV-1644). Fols. 41r-v. AHPM. Prot. N° 9448 ante Lorenzo Carcelén Leyba (10-V-1646). Fols. 332r-333r. Archivo.

15 AHPM. Prot. N° 9431, ante Luis Álvarez de Aledo (11-IV-1656). Fols. 44r-45v. Archivo.

16 AHPM. Prot. N° 9489, ante Baltasar Martínez (6-XI-1658). Sin foliar. Archivo.

17 AHPM. Prot. N° 9433, ante Luis Álvarez de Aledo (18-II-1660). Fols. 26r-28v. Archivo.

18 AHN. Consejos. Leg. 51441. Archivo.

19 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 51873. AHPM. Prot. N° 9501, ante Antonio Pérez Barradas (8-XII-1664). Fol. 62r-64v. Del mismo notario: Prot. N° 9500, (9-VII-1665). Fols. 127r-v. Archivo.

Bugueiro y el marqués de los Vélez D. Fernando Joaquín Fajardo se presentaron en la villa para ajustar una paz provisional bajo la promesa de un alcalde mayor<sup>20</sup>.

Con la llegada de la figura real del juriconsulto en 1665 desaparecía la del alcalde ordinario. Así pues, la justicia en primera instancia de la que hasta entonces había gozado el Concejo quedaba en manos de un juez foráneo nombrado por el Consejo de las Órdenes. Se buscaba así evitar las justicias parciales, la polarización institucional por el control del municipio y, en consecuencia, la radicalización social en función del posicionamiento de cada familia.

Los primeros alcaldes mayores optarán por dos posturas extremas, es decir, ausentarse de la villa o decantarse por uno de los bandos. Ésta última será la apuesta personal de D. Juan Chico de Guzmán, generándose un conflicto jurisdiccional entre la Orden de Santiago y el Consejo de Castilla, quien logró imponerse convocando en Madrid al juriconsulto y enviando al juez de la Real Chancillería de Granada D. Pedro de Ulloa Golfin, quien dictará en 1666 diferentes sentencias en función del grado de culpabilidad banderiza..., pero que reiteradamente serán incumplidas (Heras, 1991: 33-42). Y si la Justicia se muestra incapaz de remediar la infamia y evita restituir la honra, si el reparto del poder pervive en el desequilibrio y es sustentado por la parcialidad del representante real, entonces el odio de cada bando permanecerá intacto, recurriendo repetidamente a la violencia y a la venganza, donde la beligerancia barroca no es banal o arbitraria, sino que su fin residirá en reordenar y perpetuar más que en destruir el orden social antiguorregimental.

De esta guisa, a finales del verano de 1667 tomaría posesión el nuevo alcalde mayor Ldo. D. Gabriel de Espinosa, cuya labor se verá drásticamente interrumpida en enero de 1669 al ser abatido a tiros durante la ronda nocturna. La nueva oleada violenta se llevará consigo en 1670 al Ldo. D. Francisco Buitrago y Angosto Aguilar, hijo de D. Rodrigo Buitrago y Angosto y de D.<sup>a</sup> Lucía Ruiz Aguilar, sobrino del alcalde mayor de Vélez Blanco Ldo. D. Francisco Buitrago y Angosto y nieto igualmente del capitán y abogado Ldo. D. Francisco Buitrago y Angosto, arcabuceado y muerto en 1645... En paralelo, en enero de 1671 y tras la celebración eucarística, los Buitrago matarán a arcabuzazos al presbítero Ldo. D. Francisco Ruiz Melgarejo en la sacristía de la iglesia parroquial<sup>21</sup>.

Reorganizadas sus fuerzas, los Ruiz-Talón hacían cabalgada y entraban furiosamente por las calles ciezanas, desterrando poco después a sus restantes enemigos y a todas sus mujeres y, finalmente, se apostaban en los accesos a la localidad. A la par, si se hicieron con el control del Valle de Ricote fracasaron

---

20 AHN. Consejos. Leg. 51441. Archivo.

21 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 2812. Archivo.

en su razzia sobre la vecina villa de Yecla<sup>22</sup>. Y así, enaltecida la villa, expuestos los Buitrago a su extinción y amenazado todo el norte del reino murciano a los arcabuces ciezanos, el marqués de los Vélez volvía a mediar al viabilizar el 23 de marzo y el 11 de mayo de 1671 las firmas de paces y amistades entre los bandos de los Buitrago-Marín y los Ruiz-Talón a través de la oportuna intervención del Ldo. D. Francisco Buitrago y Angosto, su alcalde mayor en la villa de Vélez Blanco.

A partir de entonces se va a asistir a un doble modelo ascendente-descendente, en el que tanto las familias y linajes enfrentados propiciarán desde abajo paces particulares, a la vez que desde arriba las diferentes instituciones impulsarán la paz, en cuyo desarrollo se contará con *hacedores de paz* por medio de la participación del clero y de reputados aristócratas, para finalmente alcanzar acuerdos pacíficos comprometidos ante notario, lo que en última instancia sancionará la intervención regia en un proceso que asentaba el *connubium* al lograr el restablecimiento del *convivium* (Herrup, 1987: 196-199). Al mismo tiempo se puede distinguir una fase de *Entrechlichung* o resolución particular entre los afectados y otra de *Verrechtlichung* o recursos judiciales reglados (Sharpe, 1983: 169-187), es decir, frente a una Justicia que no lograba imponerse, la paz pública o *common peace* sería resultado de la doble acción de la justicia oficial y la infra-justicia, de forma que la verdadera finalidad no radicó tanto en ejercer la acción judicial como en resolver las disputas y reinstaurar el orden en la comunidad (Mantecón, 2002: 43-75).

### III. LA LUCHA POR LA PAZ.

Así pues, en la resolución final del conflicto banderizo sobresale la acción institucional a través de la instauración de la gobernación del Partido Judicial de Cieza (1673) y del perdón real de Carlos II (1674), así como las últimas paces a través de la mediación del obispo Belluga (1705); mientras que la propia sociedad ciezana emprendía un programa de paces particulares, cuyo mejor exponente es la denominada *nupcialidad pacifista*. Finalmente, destacaría la acción de los franciscanos por medio de la fundación del convento de San Joaquín (1685) y su proyección pacifista en la localidad y en toda su área espiritual y geográfica del Valle de Ricote.

De este modo, el gobernador era el representante de la Monarquía en Cieza y en el resto de villas del partido, con funciones judiciales, tanto civiles como penales, en primera instancia, de apelación, de residencia y juez de comisión;

---

22 AHN. Consejos. Leg. 13213 y 51441. Archivo.

supervisor general de las rentas y arbitrios, exponente último en materia militar, de orden público, moralidad, encabezaba la representación del Concejo en actos oficiales y religiosos... Se trataba, pues, de un gobernador de capa y espada, es decir, con jurisdicción militar, acompañado y aconsejado en materia jurídica por un alcalde mayor con el grado de licenciado o doctor en leyes. Por tanto, la experiencia militar del gobernador permitiría atajar los conflictos banderizos, cuyas intervenciones y sentencias vendrían avaladas por los conocimientos legales del alcalde mayor.

Y así, gracias al experimentado gobernador D. Juan Carrillo de Alderete la paz se afianzó el 29 de enero de 1674 al conceder el rey Carlos II su gracia y perdón a veintisiete vecinos inculpados en delitos por banderías a cambio de su servicio voluntario en el presidio de Orán. En consecuencia, junto a la justicia, la gracia se perfilaba como base del poder del rey, cuya voluntad se manifiesta a través de la ley; pero al unísono, la imagen real también se concibió como una figura protectora, de ahí que el perdón fuera un acto de soberanía del rey, pudiéndose manifestar como expresión de gracia o don, bien por merced o merecimiento del reo, ya por misericordia o piedad real.

Por otra parte, junto a las instituciones monárquicas la pacificación vendría a ser completada con la iniciativa de las propias familias en su afán de consolidar la paz, cuyo principal baluarte consistió en unas cuidadas prácticas matrimoniales: es lo que se ha denominado *nupcialidad pacifista*.

En este recorrido hacia el altar, descubrir el velo implicaba además silenciar y olvidar pasadas afrentas, de tal modo que las antiguas familias enemistadas contemplarán el matrimonio homogámico no sólo como un sistema de reforzamiento y cohesión del grupo, ya como vehículo de afianzamiento de redes relacionales en aras de la reproducción y de la promoción social, sino también como eficaz camino hacia la convivencia de la comunidad ciezana. En general, los Ruiz-Talón proyectarán matrimonios para sus respectivos primogénitos dentro del mismo bando, mientras que los Buitrago-Marín los destinarán a enlaces con élites foráneas, de ahí que fueran los segundones y afines a través de ramas secundarias quienes protagonizaran esta nupcialidad, de tal forma que el tiempo facilitará que sanen las heridas, la aproximación sanguínea por lazos secundarios y, por tanto, la unión familiar entre los bandos anteriormente enfrentados.

Y de esta forma, alcanzada plenamente la paz a comienzos del s. XVIII, se asistirá al tránsito del control ejercido por los linajes a través del bando a la primacía de la familia y, en última instancia, del individuo, de ahí que paulatinamente se confiará más en la cultura de la virtud en detrimento de la sangre. Así pues, la novedad política del s. XVIII radicó en el nacimiento de un Estado de tipo funcional y de voluntad reformista que propició que las élites se decantaran

por la carrera administrativa y militar, en paralelo a otras actividades mercantiles y financieras en función de las necesidades estatales; de este modo, las élites ciezanas se convencerán de que el objetivo de dominación ya no debía ceñirse a la localidad, sino que se encontraba de forma inmediata en la capital murciana y en el futuro en la Corte borbónica. Desde ese momento, el servicio al monarca no sólo permitió el enriquecimiento, el ascenso en la jerarquía social y política, sino también la promoción de parientes y aliados, elevándolos a diferentes cargos, facilitándoles enlaces matrimoniales, recursos materiales y honoríficos (Hespanha, 2006: 21-41).

En este sentido, sirva de ejemplo el primer caballero santiaguista de la villa personificado en D. Matías Marín Blázquez, cuyo hábito le encumbró a los sucesivos corregimientos de Chinchilla (1714), Baza-Guadix (1720) y Ronda-Marbella (1729). La solidez triunfal de esta casa se atestiguará con la presencia persistente de sus miembros en el poder municipal a lo largo del tiempo, de tal forma que de los veintisiete alcaldes del período 1808-1868, veinticinco se encontraban directamente relacionados por lazos familiares con los Marín Blázquez, permaneciendo en el atril concejil en el siglo pasado, hasta nuestros días.

Y junto a la Monarquía y a la iniciativa de la propia comunidad, los poderes espirituales. Al parecer la postura del clero secular parece obedecer a la mantenida por la del Obispado, es decir, la vigilancia a la que sometió a sus beneficiados se manifiesta en una teórica neutralidad avalada por la documentación, permaneciendo las parcialidades en los presbíteros, familiarmente ligados a sus respectivos bandos. En cualquier caso, se puede afirmar que en general el clero apoyó la opción pacifista, cuya mejor expresión fue su decidida apuesta por la erección del convento franciscano de San Joaquín (Riquelme, 2003: 347-383; Atienza, 2008: 33-41).

Inaugurado en 1685, su edificación respondía a la continuada labor desempeñada por los franciscanos desde mediados del s. XVII<sup>23</sup>, si bien la construcción del cenobio no quedaría alejada de las disputas, pues tanto la reducida participación en su aprobación tras concejo abierto (1673), limitada básicamente a la mitad de la población, como la primera distribución de las capillas de la iglesia conventual al quedar en manos de los Marín Castaño, Ruiz Soler, Valcárcel o Falcón, así como la figura de su primer síndico en D. Francisco García Ruiz Melgarejo, reflejarían la predilección de los franciscos por los Ruiz-Talón (Marín, 2008: 72-78).

---

23 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 604. AHN. OO.MM. Libro 104-C. AFPC. Leg. 203.2. Archivo.

Así pues, capaz de cubrir las necesidades de la Monarquía y proporcionarle los resortes necesarios para unificar a los vasallos bajo la vieja tesis de la alianza entre el Trono y el Altar, los franciscanos contribuyeron a la pacificación banderiza, pues como institución social generadora de mentalidades e intermediaria en la praxis y en la legitimación política desarrolló mecanismos de actuación tridentina que incidieron en el control socio-político de los comportamientos, cuya realidad se plasmó en las vidas ejemplares de los monjes, vía crucis, festividades y cofradías, especialmente a través de la Venerable Orden Tercera. Comenzaba, pues, un disciplinamiento social, *Sozialdisziplinierung* (Schuck, 1999: 35-59), en el que determinadas instituciones antiguorregimentales propiciaron el control de la sociedad, contando con la colaboración del clero y, consecuentemente, en paralelo a la confesionalización de la sociedad, *Konfessionalisierung* (Reinhard, 1995: 419-452).

Efectivamente; en esta línea la presencia de los franciscanos en Cieza empieza a cobrar relevancia en el s. XVI con las pláticas de San Pascual Bailón, incrementándose con el tiempo con las asiduas visitas apostólicas de varios de sus miembros durante las predicaciones cuaresmales y la recolección de limosnas de los cercanos conventos de Hellín (1524), Caravaca (1571), Mula (1581) y Jumilla (1573), lo que propició la consecuente tentativa de elevar en Cieza un enclave franciscano en 1598.

Malogrado el conato conventual, los ciezanos sustentarán desde 1603 el monasterio de Santa Ana del Monte, cuya vinculación persistirá en el tiempo a través de la romería e intercambio de las imágenes de San Bartolomé y Santa Ana, las frecuentes mandas testamentarias, su participación en los cortejos fúnebres, la costumbre de enterrarse con el hábito franciscano, etc.

Mas entretanto, los franciscanos conventuales de San Francisco de Murcia se asentarán en el Hospicio de la Inmaculada Concepción, cuya fundación obedeció a la donación en 1664 de un casón por parte de D.<sup>a</sup> Isabel Falcón Agraz. La progresiva impronta franciscana derivaría en el intento de un establecimiento monástico descalzo en 1669, planteándose formalmente su fundación el 3 de abril de 1671 por parte del alcalde mayor D. Juan Chico de Guzmán y algunos capitulares.

Así pues, el 27 de julio de 1671 la reina madre regente D.<sup>a</sup> Mariana de Austria concedió licencia para la fundación de un hospicio, sancionándose en diciembre del año siguiente las capitulaciones entre el provincial y el concejo. Como patrona, la villa cercioró la supervivencia del hospicio asumiendo su dotación y mantenimiento, cumpliéndose la tradición de los regulares de apropiarse de un antiguo edificio religioso preexistente a través de la ocupación de la ermita de San Sebastián.

Sin embargo, en febrero de 1673 el Consejo de las Órdenes rechazaba la fundación por considerar excesivo cargar dos maravedíes sobre el consumo de la carne para la manutención de los franciscos. Y así, una vez instalado el primer gobernador, se retoma la demanda, en esta ocasión planteando por primera vez la petición formal de un convento<sup>24</sup>. Sustentada ahora sobre mil reales que produciría el arriendo de la dehesa de Ascoy, el Consejo resuelve favorablemente la petición, aunque exigiendo concejo abierto para que decida la villa<sup>25</sup>.

De esta guisa, el 19 de septiembre de 1673 se celebró positivamente la consulta popular, por lo que la presencia de los descalzos ya era un hecho en 1678, momento en el que el Rvdo. fray Julián Chumillas, definidor de la Provincia de San Juan Bautista, tomaba posesión del convento. Pero sorteado el escollo santiaguista, sería la propia orden franciscana quien suspendiera la fundación del convento al amenazar los intereses de los de Jumilla y Mula, de forma que el procurador general de los franciscanos españoles intercedió para anular la concesión regia, aboliéndose oficialmente su presencia el 30 de octubre de 1681.

Por tanto, aprovechando la ambigüedad de los descalzos de Santa Ana del Monte de Jumilla, los conventuales de San Francisco de Murcia suplicaron “denegar qualquiera lizencia que se pretenda por la otra provincia de San Juan de la Rivera para la otra fundacion del convento en la otra villa de Cieça”<sup>26</sup>. En consecuencia, el 8 de mayo de 1682 el alcalde mayor de Caravaca D. Diego Morcillo se presentaba en la villa con una real provisión para cerrar la ermita de San Sebastián, expulsar a los franciscos y multar al Concejo, quien junto al clero local elevaban inmediatamente sus respectivos memoriales a S. M. con “la esperanza de que brevemente bolveran a otro hospicio”. Efectivamente, dos meses después, el 7 de julio de 1682 se firmaban (¿de forma secreta?) las capitulaciones entre el Concejo y la Provincia Franciscana de San Juan Bautista a la espera de que se levantara la suspensión y con la finalidad de “establecer una paz segura y perpetua en lo espiritual y temporal de dicha villa por medio de los Religiosos de esta provincia”<sup>27</sup>.

Finalmente, previa sanción del obispado de Cartagena y del Consejo de las Órdenes, se obtenía licencia real de la mano guiada de Carlos II, firmándose las capitulaciones entre la Villa y la orden franciscana en 1683, cuyas condiciones atendían al patronazgo municipal del convento, la manutención de los descalzos (mil reales de la dehesa de Ascoy y mil quinientos extraídos de la seda, barrilla

---

24 AMC. Sesión de 10-IX-1673. Archivo.

25 AMC. Sesiones de 18-VIII-1673, 11-IX-1673 y 17-IX-1673. Archivo.

26 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 604. Archivo.

27 AHN. OO.MM. Archivo Histórico Judicial de Toledo. Leg. 604. Archivo.

y pasa), la cesión del agua y la ermita de San Sebastián, el compromiso para las procesiones, funciones, sermones de cuaresma, etc.

Las obras del convento se caracterizarán por su rapidez; de tal suerte que si el 23 de diciembre de 1685 se colocaba la primera piedra, el 17 de mayo de 1691, en conmemoración de San Pascual Bailón, los monjes tomaban posesión del convento, acompañados de las autoridades civiles y religiosas de la Villa encabezadas por el primer presidente del convento fray Antonio Gisbert; mientras que el domingo infraoctavo del Corpus de 1692 se trasladó la Sagrada Forma al nuevo templo, concluyéndose a lo largo del s. XVIII el resto de dependencias y su decoración interior<sup>28</sup>.

Al margen del complejo proceso competencial y los diferentes intereses personificados y defendidos por cada institución implicada, la cimentación del convento de San Joaquín también muestra el enfrentamiento de carácter social que conllevó su fundación. En este sentido, superada la oposición de la Orden y de la propia familia franciscana, enfrentados entre conventuales y descalzos, la fragmentación de la comunidad ciezana se evidenció el 19 de septiembre de 1673 al asistir 197 vecinos al concejo abierto que debería aprobar la construcción conventual, es decir, lo que se traduciría en un hipotético conjunto poblacional de unos 800 ó 900 habitantes<sup>29</sup>. Pero, en realidad, ¿representaba esta cifra a todos los ciezanos? Aun suponiendo que una parte pudiera ausentarse por residir en los diferentes pagos rurales, la cifra supone casi la mitad de la población. Aceptando las cifras de habitantes para 1646 (entre 1.792 y 2.016) y de 1694 (entre 2.160 y 2.430), una media aproximada daría como resultado una oscilación total de 2.000 ó 2.500 habitantes, ¿confirmarían estos datos que una facción de los bandos se opuso al convento?

Para comprender la polaridad banderiza ante el proyecto franciscano habría que remontarse a la etapa administrativa del alcalde mayor D. Juan Chico de Guzmán (1669-1673), quien lo apoyaría junto a su protegido bando de los Ruiz-Talón, “que son los mas poderosos y los asistidos del gobernador”, y sobre todo en la carta secreta que el franciscano fray Gerónimo Loaysa remite al rey Carlos II:

D. Juan Chico de Guzman llamandose alcalde mayor desta villa y su partido y considerando que con siniestras relaciones que a Su Maxestad ha hecho parece haber alcanzado lo que no mereçe por que dichas relaciones las ha solicitado este alcalde admitiendo todos los

---

28 APFC. Leg. 203.1 y Leg. 203.2. Archivo.

29 AMC. Sesión 19-IX-1673. Archivo.

testigos reos y haciéndoles jurar falso dándoles palabra que saliendo bien con el consexo que los ha de librar aora que los tales testigos ben lo contrario handan diçiendo por las esquinas que si el alcalde no les cumple lo prometido que han de decir que juraron falso (...) No se si esta llegara a manos de Vuestra Maxestad por que nuestro alcalde tiene hordenado que miren siempre al correo y le quiten las cartas que fuesen de aqui a Madrid. San Antonio la gie<sup>30</sup>.

De hecho, el primer síndico será D. Francisco García Ruiz Melgarejo, sobrino de la principal mecenas y autodenominada fundadora del convento D.<sup>a</sup> Juana Falcón Valera, viuda de D. Diego Córcoles; igualmente, la ermita, construida hacia 1507 por los Talón, y los terrenos circundantes fueron entregados por D. Pedro Marín Castaño, su esposa D.<sup>a</sup> Isabel Ruiz Castaño y D.<sup>a</sup> Catalina Marín Melgarejo; mientras que una de las primeras inhumadas será D.<sup>a</sup> Isabel Ruiz Melgarejo, viuda de D. Enrique Rocafull; a la vez que muy fecundos dividendos generará el censo de 100 ducados cedido por D.<sup>a</sup> Magdalena de Blaya, viuda de D. Diego Ruiz Melgarejo. Caridad y misericordia franciscana, pacificación de las banderías, imposición socio-política sobre el bando contrario, notoriedad socio-religiosa al pretender el monopolio de las capillas conventuales... El precio del apoyo al franciscanismo rentaba elevados beneficios.

Por su parte, el bando de los Buitrago-Marín parece se desligó o se le imposibilitó una mayor implicación. Efectivamente, demorada la fundación, en 1678 los franciscos intentaron reavivarla aun con la oposición de algunos capitulares<sup>31</sup>, a cuya cabeza se encontraba D. Diego Ordóñez Padilla, quien en un pleno monográfico incidió en su plática en la falta de recursos<sup>32</sup>. Además, curiosamente en el acta del concejo abierto de 1673 el nombre de D. Pedro Buitrago y Angosto quedó tachado; por su parte, en 1703 sucedía lo mismo con D. Miguel Ruiz Soler cuando se acordaba acelerar la construcción de la nueva parroquial, ¿se trataba del contrapunto a lo que sucedía en San Joaquín?<sup>33</sup>.

Nada más ilustrativo que el primer reparto de las capillas de San Joaquín (Fig. N°1). En el lado del evangelio, la capilla del Santísimo quedaría en manos de los Ruiz Melgarejo, logrando en 1688 su patente D.<sup>a</sup> Isabel, viuda de D. Enrique Roquefull. A su vez, la de San Pascual Bailón sería adquirida por el futuro síndico Pascual Valcárcel Castaño, hermano del franciscano fray Francisco Valcárcel

---

30 AHN. Consejos. Leg. 51441. Archivo.

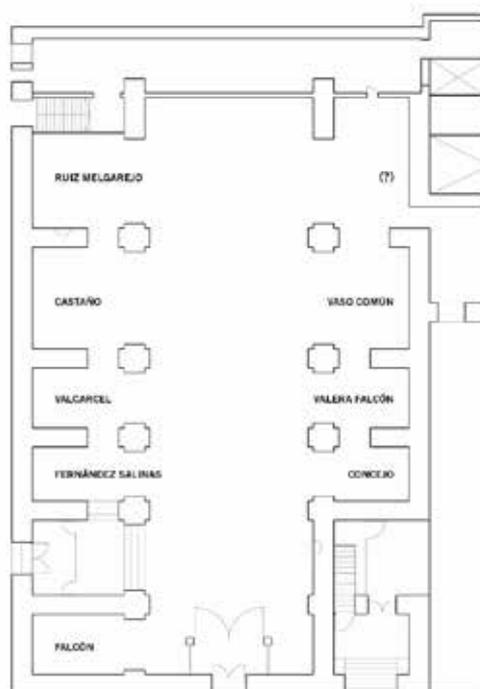
31 AMC. Sesión de 4-III-1678. Archivo.

32 AMC. Sesión de 28-III-1678. Archivo.

33 AHPM. Prot. N° 9573, ante Martín Daroca Marín (12-I-1703). Fols. 7r-v. Archivo.

e hijos de D.<sup>a</sup> Francisca Ruiz Soler y de Pascual Valcárcel “el mayor”, quien había ostentado más de veinte años la mayordomía de la Cofradía de las Ánimas; casado en 1666 con Aldonza Aroca Bermúdez, su hija Josefa María ingresaría en el convento de Santa Clara de Hellín, mientras que Gostanza María asumiría los votos de la Tercera Orden. En el mismo lado del templo, la capilla de San Antonio de Padua perteneció a Francisco Fernández Salinas, deudo de los Buitrago-Marín, lo que pudiera responder al matrimonio de sus padres Ginés Fernández Salinas y María Valcárcel, hermana de Pascual Valcárcel “el mayor” y, por tanto, tía del síndico. Pero además, ¿se trató de atenuar su odio tras fugarse de Orán, incluso de controlar a una de las facciones del bando-dependiente de los Guardioloa? En el lado de la epístola, la capilla de la Inmaculada fue pretendida por los Marín Blázquez, siendo reservada finalmente para la fundadora D.<sup>a</sup> Juana Falcón a través de su legado al primer síndico D. Francisco García Ruiz Melgarejo, quedando las dos restantes como vaso común y capilla concejil.

**Figura N°1:** Distribución de las familias titulares de las capillas del convento franciscano de San Joaquín de Cieza.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de AHPM. 1685-1700.

**Diseño:** Manuel Toledo Rodríguez. Documentación: Alfredo Marín Cano

Consumado el proceso pacificador de las banderías, el primer tercio del s. XVIII verá adueñarse a los Marín Ordóñez de la capilla de San Pascual, a la vez que la de San Antonio era adquirida en 1725 por D. Lorenzo Padilla Talón, reflejo a través de sus apellidos del objetivo finalmente alcanzado al ser nieto de D. Francisco Ordóñez Padilla y de D.<sup>a</sup> Francisca Marín Blázquez e hijo de D. Lorenzo Marín Padilla y de D.<sup>a</sup> Beatriz Talón. En cualquier caso, la sucesión de síndicos del convento demuestra la superación del conflicto a partir de la década de los veinte del s. XVIII, incluso cuando a pesar de los intentos de los Marín Blázquez quedara el convento bajo la protección y mecenazgo de los Marín Ordóñez, replicando aquellos en 1750 con la fundación particular del monasterio de la Inmaculada Concepción.

Así pues, la obra de los franciscanos coadyuvaría a la progresiva defunción banderiza a través de su dilatada presencia en la localidad, bien al principio por los descalzos jumillanos, por los observantes murcianos o por el hospicio ciezano de la Inmaculada, ya por la ulterior labor del convento de San Joaquín. Así se constatará por medio de los continuados sermones de cuaresma, el ejemplo edificante de sus vidas y especialmente también a través del impulso de las cofradías.

Así fue, contempladas históricamente las cofradías como una asociación de laicos con un primordial fin cultural y de proselitismo religioso, además de cumplir con una eminente labor de beneficencia material y asistencia espiritual (Sánchez, 1985: 9-34); manifestación viva de una forma de entender y expresar la religión, tanto desde la perspectiva oficial como popular (Córdoba, 1989: 70-81); fuerte y riguroso mecanismo también de control socio-religioso (Arias y López-Guadalupe, 2000: 189-232); y finalmente, ámbito primordial de asociacionismo y relaciones sociales, reflejándose tanto en la ostentación de los diferentes cargos como en su configuración estructural a través de los binomios abierta/cerrada, es decir, con o sin número fijo de hermanos y horizontal/vertical, es decir, orientada a toda o a una parte específica de la sociedad (Moreno, 1985: 31-46).

Una división sujeta a los siglos XVI-XVII, más sencilla y aplicable al caso ciezano, se reduciría a la clasificación cofrade en los tres clásicos grupos: sacramental, dedicadas a la exaltación de la Sagrada Forma (Santísimo Sacramento); pasional o de Semana Santa (Sangre de Cristo, Soledad y Nazareno) y cultural o de gloria, es decir, dedicadas al culto o a labores de asistencia benéfica (Dulce Nombre de Jesús, Rosario, Alumbraria, Inmaculada, San Sebastián, Virgen del Buen Suceso y Venerable Orden Tercera). A su vez, este último grupo permitiría especificar a la cofradía patronal de San Bartolomé, la asistencial del Hospital de San Pedro y la cofradía de muerte de las Ánimas Benditas del Purgatorio.

Por otra parte, la evolución histórica marcaría la naturaleza, estructura y objetivos de las cofradías, de tal suerte que si la del Santísimo y las cultuales permanecieron prácticamente inalterables en sus principios, el paso del tiempo permite subdividir las de Semana Santa en cofradías de pasión (s. XV), de penitencia (s. XVI), barrocas (XVII), dieciochescas (s. XVIII) y pasionales (s. XIX-XX). Inexistentes las primeras en Cieza, la Cofradía de la Sangre se ajustaría desde mediados del s. XVI a las cofradías de penitencia o de sangre al definirse a través de la disciplina en conmemoración de la muerte de Cristo, mientras que el nacimiento de las cofradías barrocas quedaría íntimamente ligado a la renovación emprendida por el Concilio de Trento (1545-63), persistiendo en sus principios básicos, pero perdiendo en austeridad y disciplina en aras del triunfo de la talla, de los grandes crucificados, nazarenos y dolorosas, de los pasos de misterio y los alegóricos, sinónimo de las innovaciones de la Contrarreforma.

Pero más que la procesión anual de la Semana de Pasión, serán las cofradías cultuales las verdaderas protagonistas del mundo cofrade, tanto por su mayor número como por el conjunto de actividades desarrolladas a lo largo del calendario litúrgico. Mas en todo caso, lo importante no era tanto el desfile como el amparo material y espiritual que el cofrade encontraba en el seno de cada hermandad. Igualmente, también este tipo de cofradías quedarán estigmatizadas por el control de ciertos linajes; así por ejemplo, en manos de los Marín Blázquez se hallarán las de la Virgen del Buen Suceso, Rosario e Inmaculada, mientras que la Alumbraria y el Santísimo Sacramento quedarán en la órbita de los Ruiz Melgarejo.

Finalmente, los franciscanos impulsarán el desarrollo de la Venerable Orden Tercera (1664). Por géneros, los hombres ingresaron en la orden como hermanos, aunque fueron escasos los que vistieron el hábito público y asumieron sus votos, mientras que las beatas se acogieron a la libertad de los beateríos en los que vivían, gozando de una autonomía que las distanciaba de la falta de entidad jurídica de las mujeres casadas. Frente a las monjas, las beatas estaban en contacto con el mundo, destacando entre sus funciones las tareas cultuales y benéficas, por ello el especial interés por parte del clero en su control, pues se trataba de las pocas posibilidades de vida individual que le quedaban a la mujer fuera de las paredes de un monasterio.

En resumen, en estas asociaciones de laicos, expresión activa de la concordia ideal, cristianizar equivalía a socializar, por lo que este proceso fue tan religioso como socio-político, interesando por igual tanto a la Iglesia como a la Monarquía; por tanto, este mecanismo de confesionalización confeccionó unos modelos culturales capaces de uniformar conductas, impartidos a través de una compleja red de rituales y símbolos comúnmente aceptados y capaces de

complementar el orden jurídico, social y político de la época (Palomo, 1997: 119-136). Se iniciaba así un disciplinamiento social en el que las instituciones antiguorregimentales respaldaron el control social, sumándose la asistencia de las iglesias, propiciando de este modo la confesionalización social. Desde esta perspectiva, la estructura plurijurisdiccional castellana se asentó en un triple sistema normativo: real, eclesiástico y mixto, constituyéndose el monarca en su elemento integrador. Por tanto, después del concilio tridentino se acentuó el proceso de confesionalización de la Monarquía Hispánica a través de la armonización entre política y religión: por un lado se fortalecía la Monarquía al dotar de identidad al reino, a la vez que se extendía su poder por medio del control ejercido por la Iglesia; por otro, se vio favorecido el disciplinamiento social, tanto en el control de las creencias y los comportamientos como en su vertiente política o del ejercicio del poder real, de tal forma que la Contrarreforma generó un proceso de control social al configurar unas pautas de comportamiento social tanto en su dimensión religiosa como política, cuya materialización, por ejemplo, encontrará en estas asociaciones de laicos y en la labor de los franciscanos un marco de referencia y de actuación sobre y para la sociedad ciezanca (Schilling, 1999: 3-36).

En suma, la omnipresencia de las cofradías en la sociedad antiguorregimental radica en su organización corporativa, en el discurso de fraternidad espiritual, además de presentarse como un marco institucional de referencia estable y formalizada, voluntario y autogestionado, flexible y susceptible de ser interpretado de muy diversas maneras. Así, frente a las macroinstituciones públicas, las cofradías pueden contemplarse como una microinstitución o institución intermedia entre los organismos locales, parroquiales y familiares, definiéndose por su protección benéfica y espiritual de carácter colectivo.

Contempladas desde la dimensión social, las cofradías se definieron como un importante espacio de socialización; por ende, los vínculos de integración generados por estas agrupaciones aseguraban la supervivencia de los sujetos, pues la ausencia de un límite entre lo público y lo privado y la escasa protección y seguridad ofertada por los poderes públicos, desembocaba en una subordinación individual hacia estas agrupaciones y/o al incremento de los vínculos de dependencia entre los sujetos con escasos recursos y faltos de reconocimiento social y aquellos que disfrutaban de bienes y honor.

Así pues, la pertenencia a una cofradía suponía la introducción de una determinada persona en un cuerpo legalizado y regido por unas normas de funcionamiento en la que se dejaba oír su voz; asimismo, identificados con su cofradía, defendían los intereses corporativos de la asociación, rivalizando a nivel simbólico, en las solemnidades culturales, en sus esfuerzos económicos, implicándose en la asistencia material y espiritual de sus hermanos... Se presentaba así la co-

fradía como un microcosmos en el que el sujeto actuaba en colaboración con un grupo reducido de personas en la seguridad de que esas prestaciones quedaban aseguradas mutuamente por todos sus integrantes. Desde este punto de vista, las cofradías se convirtieron en ámbitos de socialización en las que se desarrollaron formas diversas de parentescos ficticios, desde la solidaridad a la amistad pasando por los previsibles matrimonios o la prevención de potenciales tensiones y rencores.

Por tanto, los regulares se mostraban ante los seculares como una posibilidad de salvación a través del cultivo de las virtudes rutinarias, es decir, por medio de la aplicación en el trabajo, la honestidad en las relaciones personales, la buena administración de la casa, el ejercicio piadoso, la acción colectiva y misericorde cofrade, etc. Y así, barroquizándose con su recién paisaje conventual, los franciscanos expandieron desde San Joaquín su predominio espiritual bajo su territorio de gracia del Valle de Ricote, sobre el que propagó sus predicaciones y misiones, y en ocasiones importando el modelo pacificador ciezano a otras localidades.

De este modo, la labor emprendida por los franciscanos en la pacificación de las banderías locales, al igual que la desarrollada en América con la población indígena (Heras, 1983: 15-35; Gómez, 1988: 441-472), se caracterizará por una predicación llana y directa (Vázquez, 1990: 725-771), en la que la palabra se transformará en realidad a partir de los hechos cotidianos de sus hermanos (Buitrón y Espinosa, 2011: 401-412). En definitiva, se trataba de aplacar la violencia banderiza por medio de una conquista pacífica a través de la predicación, la confesión y la catequesis, en la que la pobreza franciscana hacía más próxima la figura del regular al resto de la comunidad, conviviendo con la población y organizándola según sus preceptos dogmáticos por medio de toda una serie de actividades: vía crucis, sermones, procesiones, festividades, cofradías, etc. En palabras del franciscano de la provincia murciana de S. Juan Bautista fray Nicolás de Jesús, la misericordia:

se ha de estender á los enemigos, perdonandoles toda injuria, y amandolos, aunque no lo merezcan. Es este un acto de insigne fortaleza, porque vá contra el torrente de las pasiones mas violentas: quales son la Ira, la Soverbia, y el deseo de venganza (...) Perdonar las injurias es el mas agradable sacrificio, que podemos hacer á Dios, y la mas grata demostración de nuestro vasallage, y rendimiento á su Magestad (Jesús, 1730: 97).

#### IV. CONCLUSIONES.

Familias, bandos y franciscanismo. En un intento de aprehender la multicausalidad, se han estudiado las características de un proceso de adaptación y construcción de unas familias que configuraron las élites locales en un contexto de luchas de bandos durante el s. XVII, cuya tipología parece ser extensible a buena parte del norte del antiguo reino de Murcia y, al menos, al área oriental andaluza; de forma que este modelo trascendería el marco local para servir de referencia a otras áreas cercanas de problemática semejante.

Así pues, a lo largo del Seiscientos se diseñarían unas élites locales caracterizadas por unas determinadas estrategias y de reproducción social a través de un específico ideal de continuidad, conservación y perpetuación del estatus, cuyos mecanismos consistían en transmitir generacionalmente las calidades, cualidades y capitales materiales, inmateriales y relacionales, perpetuando así sus propias señas de identidad, de ahí que para lograr el ideal de perpetuación estas familias emplearán toda una serie de estrategias de naturaleza jurídicas, económicas, políticas, simbólicas y/o relacionales.

De este modo, en Cieza, más que una tipología de élite se contempla una variada respuesta condensada en dos modelos de construcción de familias de poder representadas mutuamente por cada uno de los grupos que configurarán los respectivos bandos. Por un lado, los Ruiz-Talón, representantes del tradicional grupo de poder, caracterizados por una típica estrategia de endogamia familiar, orientada hacia el reforzamiento de una rama o línea familiar a favor de la preponderancia del linaje. En el otro extremo, los Buitrago-Marín, cuya estrategia se orientó a enlazar matrimonialmente tanto con familias de prestigio local como especialmente con otras foráneas en consonancia con su origen, es decir, una estrategia de la dispersión basada en un reparto igualitario y unas estrategias matrimoniales exogámicas con la finalidad del mantenimiento de jerarquías y de reproducción social, por lo que su construcción tanto banderiza como de élite local se retrasará hasta su total definición a mediados del s. XVII. Finalmente, este proceso de posicionamiento social, de acumulación de capital simbólico, diferenciación social y de consolidación de un sólido patrimonio material se complementará por la concentración casi exclusiva de oficios locales, convirtiendo a largo plazo al linaje de los Marín Blázquez en el más poderoso de la localidad.

A diferencia del resto de las banderías castellananas, las ciezananas se caracterizarán por su prolongada duración en el tiempo, una continuidad que abarca desde el último tercio del Quinientos hasta finales del s. XVII; igualmente, el grado de intensidad de su violencia las convierte en una de las más sangrientas, obligando no sólo al diseño de una nueva administración a través de la gobernación

sino especialmente a la propia intervención del rey; no menos interesante resulta su proyección exterior, alcanzando a villas y comarcas cercanas como el Valle de Ricote, Yecla y Calasparra, y en consecuencia poniendo en peligro al propio Reino de Murcia; finalmente, la mediación de la orden franciscana y la erección de un enclave conventual demuestra su particular y específica resolución en aras de una sociedad barroquizada, cuyo modelo resolutorio será exportado a otras villas del reino como Sax, Blanca o Liétor.

Resolución banderiza, pues, en la que resalta por su originalidad el papel franciscano al convertirse en modelo de vida espiritual y ejemplo del nuevo hombre tridentino. Y en este sacrificio, los franciscos no dudarán en anteponerse a los arcabuzazos aun a costa de la pérdida de muchos de los suyos, amén de convertirse en secretos mediadores entre las instituciones o el propio rey: allí donde las armas y la ley fracasa, ya sea en el viejo mundo banderizado bien en el indómito nuevo mundo, las vidas virtuosas franciscanas parecían lograr los objetivos de ambas Majestades.

Una administración antiguorregimental que sin duda también mostrará sus carencias e inclinaciones humanas, como los intereses y cortapisas interpuestos entre la propia orden a la hora de obstaculizar y finalmente viabilizar la construcción del convento ciezano de San Joaquín y San Pascual. Con todo, los franciscanos tampoco fueron inmunes al virus banderizo, de tal forma que la celebración del concejo abierto para decidir públicamente su construcción mostrará la propia división de la comunidad local..., evidenciada nuevamente en la decantación primigenia de los monjes por el bando de los Ruiz-Talón como así lo demuestra el primer reparto de las capillas del propio convento.

Pero sin duda, la labor franciscana tendrá en las cofradías una de sus mejores y mayores manifestaciones pacificadoras. Desde la primigenia y más antigua cofradía de la Sangre a mediados del s. XVI hasta la enorme proyección social de la Venerable Orden Tercera, estas asociaciones de laicos servirán a los regulares para desterrar la violencia y alcanzar la confesionalización y el disciplinamiento social, objetivo final por el que se vincularon durante la modernidad el altar y el trono.

## V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

### ARCHIVO.

1. Archivo Franciscano de la Provincia de Cartagena (AFPC). Legajos: 203.1 y 203.2. Archivo.
2. Archivo Histórico Municipal de Cieza (AMC). Sesiones de 23-VI-1591, 9-VI-II-1609, 24-IV-1632, 18-VIII-1673, 10-IX-1673, 11-IX-1673, 17-IX-1673, 19-IX-1673, 4-III-1678 y 28-III-1678. Archivo.
3. Archivo Histórico Nacional (AHN). Órdenes Militares (OO.MM.). Archivo Histórico Judicial de Toledo. Legajos: 604, 51824, 5911, 25890 y 51873. Consejos. Legajos: 51441 y 13213 Libros: 104-C. Archivo.
4. Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolos N° 9399, 9414, 9415, 9417, 9418, 9420, 9431, 9433, 9448, 9489, 9498, 9500, 9501 y 9573. Archivo.
5. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG). Pleitos: 1590-09 y 2598-010, Hidalguía. Legajos: 4566-006, 4566-030, 4597-30, 0232-013 y 05245-119. Archivo.

### BIBLIOGRAFÍA.

6. Atienza, A. *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Logroño: Marcial Pons, 2008. Impreso.
7. Atienza, I. “La nobleza en el Antiguo Régimen: clase dominante, grupo dirigente”. *Estudios de Historia Social*. N° 36-37, 1986. 465-495. Impreso.
8. Aylmer, G. E. “Centro y localidad. La naturaleza de las élites de poder”. Aylmer, G. E. coord. *Las élites del poder y la construcción del Estado Moderno*. Madrid: FCE, 1997. 83-105. Impreso.
9. Balancy, E. *Violencia civil en la Andalucía moderna (ss. XVI-XVII). Familiares de la Inquisición y banderías locales*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999. Impreso.
10. Bestard, J. *Casa y familia. Parentesco y reproducción doméstica en Formentera*. Palma de Mallorca: Institut d’Estudis Baleàrics, 1986. Impreso.
11. Buitrón, M. G. y Espinosa, J. M. “La conquista evangelizadora franciscana entre los mayas de Dzibilchaltun en el norte de la península de Yucatán. Siglos XVI-XVII”. *Familias, poderes, instituciones y conflictos*. Contreras, J. ed. Murcia: Universidad de Murcia, 2011. 401-412. Impreso.
12. Casey, J. *Familia y sociedad en el reino de Granada durante el Antiguo Régimen*. Granada: Universidad de Granada, 2008. Impreso.

13. Castellano, J. L. “El rey, la corona y los ministros”. *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Castellano, J. L., Dedieu, J. P., y López, M. (Coords). Burdeos: Marcial Pons, 2000. 31-47. Impreso.
14. Contreras, J. *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*. Madrid: Anaya, 1991. Impreso.
15. Córdoba, P. “Religiosidad popular: arqueología de una noción polémica”. *La Religiosidad Popular*. Álvarez, C., Buxó, M. J., y Rodríguez, S. coords. Barcelona: Anthropos, 1989. 70-81. Impreso.
16. Chacón, F. “Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX”. Chacón, F. y Bestard, J. eds. *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra, 2011. 325-392. Impreso.
17. Delille, G. *Famiglia e potere locale. Una prospettiva mediterranea*. Bari: Edipuglia, 2011. Impreso.
18. Díaz, J. R. “Violencia, disentimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media: la lucha de bandos, estado de la cuestión de un problema historiográfico”. *Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*. VV. AA. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1995. 27-58. Impreso.
19. Domínguez, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Akal, 1985. Impreso.
20. Frigolé, J. *Llevarse la novia. Estudio comparativo de matrimonios consuetudinarios en Murcia y Andalucía*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 1999. Impreso.
21. Girón, R. M. “Forajidos y oligarcas: facciones, violencia y élites en el norte del reino de Granada (ss. XVI-XVII)”. *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*. López-Guadalupe, M. J. coord. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012. 281-298. Impreso.
22. Gómez, L. “Aspectos característicos de la acción franciscana en América”. *Actas del II Congreso Internacional sobre Franciscanos en el Nuevo Mundo*. La Rábida: Deimos, 1988. 441-472. Impreso.
23. Heras, J. *Los franciscanos y las Misiones Populares en el Perú*. Madrid: Cisneros, 1983. Impreso.
24. Heras, J. L. de las. *La Justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1991. Impreso.
25. Herrup, C. B. *The common peace. Participation and the criminal law in the seventeenth-century England*. Cambridge: Cambridge University, 1987. Impreso.
26. Hespanha, A. M. “La estructura del imaginario de la movilidad social en la sociedad del Antiguo Régimen”. *Poder y movilidad social. Cortesanos, re-*

- ligiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV-XIX)*. Chacón, F., y Monteiro, N. G. (Coords.) Madrid: CSIC, 2006. 21-41. Impreso.
27. Imízcoz, J. M. “Actores sociales y redes de relaciones en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en la Historia social y política”. *Actas del Congreso Internacional Historia a Debate*. Santiago de Compostela, 7-11 de julio de 1993: Historia a debate, 1995. Tomo II. 341-353. Impreso.
28. Jesús, N. de. *Avisos para el Mayor peligro en la Hora de la Muerte, y Disposición para hacerla Buena*. Valencia: Joseph Garcia ed., 1730. Impreso.
29. Lemeunier, G. “Los bandos de Murcia. Origen y estructura de las facciones en las ciudades del sureste ibérico, siglos XVI y XVII”. *Homenaje a Miguel Rodríguez Llopis*. VV. AA. Murcia: Centro de Estudios Castilla-La Mancha 2004. 189-200. Impreso.
30. López, C. I. *Bandos nobiliarios en Salamanca*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1983. Impreso.
31. Mantecón, T. “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”. *Estudis*. Nº 28, 2002. 43-75. Impreso.
32. Maravall, J. A. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI, 1984. Impreso.
33. Marín, A. *Muerte, beneficencia, religiosidad y cofradías. La Cofradía de Ánimas de Cieza (1574-1997)*. Cieza: Editorial Anthropos-Fundación Machado, 2008. Impreso.
34. Molina, S. *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*. Murcia: Universidad de Castilla – La Mancha, 2007. Impreso.
35. Moreno, I. *Cofradías y Hermandades andaluzas: estructura, simbolismo e identidad*. Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1985. Impreso.
36. Palomo, F. “Disciplina cristiana. Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta edad moderna”. *Cuadernos de Historia Moderna*. Nº 18, 1997. 119-136. Impreso.
37. Pitt-Rivers, J. “Honor y categoría social”. *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*. Peristiany, J. G. coord. Barcelona: Labor, 1968. 19-78. Impreso.
38. Reinhard, W. “Was ist katholische Konfessionalisierung”. *Die katholische Konfessionalisierung*. Reinhard, W., y Schilling, H. eds. Gütersloh: Gütersloher Verlagshaus, 1995. 419-452. Impreso.
39. Riquelme, P. “El paisaje conventual murciano. Aproximación a la historia de los conventos murcianos (siglos XIII-XIX)”. *Carthaginensia*. Vol. XIX. Nº 36. Murcia, 2003. 347-383. Impreso.

40. Rodríguez, M. *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los señoríos de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia: Editum, 1986. Impreso.
41. Rodríguez, M. M. “¿Delincuentes y malhechores? Violencia y conflictividad en el mundo rural hispánico durante el Antiguo Régimen (Yeste, Letur y Liétor)”. *II Congreso de Historia de Albacete, del 22 al 25 de noviembre de 2000*. Vol. III. Albacete: Instituto de estudios albacetenses, 2000. 135-144. Impreso.
42. Rosa, M. de la. “Poder local y sociedad en Cieza (siglos XVI-XVIII)”. *Historia de Cieza. Implantación, desarrollo e inicio de la disolución del sistema feudal en Cieza. Siglos XIII-XVIII*. Chacón, F. dir. Cieza: Ayuntamiento de Cieza, 2004. Vol. III. 97-346. Impreso.
43. Sánchez, J. “Las cofradías sevillanas. Los comienzos”. En VV.AA. *Las cofradías de Sevilla. Historia, Antropología, Arte*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1985. 9-34. Impreso.
44. Schilling, H. *Institutionen, Instrumente und Akteure sozialer Kontrolle und Disziplinierung im frühneuzeitlichen Europa*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 1999. Impreso.
45. Schuck, G. “Theorien moderner Vergesellschaftung in den historischen Wissenschaften um 1900. Zum Entstehungszusammenhang des Sozialdisziplinierungskonzepts im Kontext der Krisenerfahrungen der Moderne”. *Historische Zeitschrift*. Nº 268, 1999. 35-59. Impreso.
46. Sharpe, J. A. “Such Disagreement between Neighbours”. *Disputes and Settlements, Law and Human Relations in the West Europe*. Bossy, J. ed. Cambridge: Cambridge University Press, 1983. 169-187. Impreso.
47. Stone, L. “The Revival of Narrative: Reflections on a New Old History”. *Past and Present*. Nº 85, 1979. 3-24. Impreso.
48. Thompson, I. A. “Neo-noble Nobility: concepts of hidalguía in Early Modern Castille”. *European History Quarterly*. Nº 15, 1985. 379-406. Impreso.
49. Tomás, F. “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla”. *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970. 123-159. Impreso.
50. Vázquez, I. “Origen y significado de los colegios de misiones franciscanos”. *Actas del III Congreso Internacional sobre Franciscanos en el Nuevo Mundo*. La Rábida, Madrid: Editorial Deimos, 1990. 725-771. Impreso.
51. Wolf, E. R. “Kinship, friendship and patron-client relations in complex societies”. *The Social Anthropology of Complex Societies*. Banton, M. ed. New York: Stanford University Press, 1966. 1-20. Impreso.